



Ministerio de Salud y Protección Social



Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia

MIPRES 2026

GENERALIDADES DE PRESCRIPCIÓN

Bogotá, 2026

Contenido

01. Definición

02. Objetivos

03. Antecedentes y marco normativo

04. MIPRES v2.4

05. Prescripción, Dispensación y suministro

06. Preguntas



01 ¿Qué es MIPRES?

MIPRES es una herramienta tecnológica que permite a los profesionales de salud reportar la prescripción de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC o servicios complementarios.

Financiación de los Beneficios en Salud



UPC



Resolución
2765 de 2025

**Presupuestos
Máximos**

**Recobros
ADRES**



Resoluciones
067 de 2025

EXCLUSIONES



Resolución
695 de 2026



Fuente imagen: <https://www.lifeder.com/wp-content/uploads/2018/04/objetivos-de-una-empresa-lifeder-min.jpg>

02 Objetivos

La herramienta tecnológica fue desarrollada por el MSPS en cumplimiento de lo ordenado por la sala especial de seguimiento de la sentencia T-760 de 2008 de la Corte Constitucional.

Autorización CTC



Eliminar el trámite de autorización ante el **Comité Técnico Científico**.

Gestión de Suministro



Mejorar la gestión para el **suministro** de servicios y tecnologías en salud no cubiertas por los beneficios en salud con cargo a la UPC.

Información de Calidad



Mejorar la oportunidad y calidad de la **información**.

Autonomía Profesional



Implementar la Ley Estatutaria en Salud en lo relacionado con la **autonomía** con autoregulación del profesional de la salud.



Fuente: Imagen generada con Microsoft Copilot (IA generativa), agosto de 2026. Elaboración propia.

03 Antecedentes y marco normativo

Línea de Tiempo Normativa MIPRES

Sentencia T-760 de 2008

Orden 17 Actualización integral del POS.
Orden 23 Trámite interno para autorizaciones de servicios de salud No POS por la EPS.



Auto 071 de 2016 Orden 27

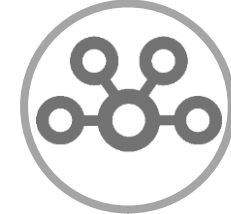
CC ordenó rediseñar el sistema de verificación, control y pago de las solicitudes de recobro. Minsalud publicó el procedimiento en la Resolución 3951.



ADRES

Ley 1955 de 2019

Artículo 240. Eficiencia del gasto asociado a la prestación del servicio y tecnologías no financiados con cargo a los recursos de la UPC.



Monitoreo
Circular 006 de 2025

2008

2015

2016

2018

2019

2020

2024

2025

Ley 1751 de 2015

Procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles en favor de los afiliados.



Res 1885/2438 de 2018

Reglamenta MIPRES actualmente para el régimen contributivo y el subsidiado.



Res 205/206 de 2020

Metodología y fijación de los Presupuestos Máximos



Horizonte

- Resolución 740 y 2622 de 2024
- Acatamiento de autos de seguimiento
- Ajustes a MIPRES
- **Resolución 1816 de 2026**

Resolución 1816 de 2026

Publicación oficial

DIARIO OFICIAL

No. 53.618

7 de septiembre de 2026

Efecto normativo

Al finalizar el periodo de transición, la Resolución 1816 de 2026 deroga las Resoluciones 740 y 2622 de 2024.

PERIODO DE TRANSICIÓN

3 meses

Contados desde la publicación en el Diario Oficial



7 SEP 2026



7 DIC 2026

Durante la transición continúan vigentes las prescripciones activas y deben realizarse los ajustes operativos, tecnológicos, contractuales y de capacitación.

Cambios clave: acceso, exclusiones y prescripción

Tema	Resolución 740 de 2024	Resolución 1816 de 2026
Exclusiones explícitas	Prescripción excepcional limitada al anexo técnico y al Régimen Subsidiado.	Se habilita para las tecnologías incluidas en tablas de referencia de MIPRES y se extiende al Régimen Contributivo.
Verificación de incapacidad económica	No precisaba una valoración integral por parte de la EPS.	La responsabilidad recae en EPS/EA. Debe realizarse en máximo 3 días para exclusiones excepcionales en régimen contributivo.
Medicamentos UNIRS	La prescripción debía pasar a aprobación de la Junta de Profesionales de la Salud.	Los usos incluidos en el listado oficial vigente no requieren análisis ni aprobación de la Junta.
Acceso de profesionales	Usuario y clave eran solicitados previamente ante el Ministerio.	RETHUS y afiliación se verifican automáticamente; la habilitación operativa debe ser inmediata al vínculo contractual.
Consulta de prescripciones	Cada actor consultaba únicamente prescripciones de sus afiliados o las realizadas por él.	El tratante puede consultar prescripciones previas activas o sucesivas del usuario, con relación asistencial vigente.

Cambios clave: juntas, suministro y control

Tema	Resolución 740 de 2024	Resolución 1816 de 2026
Finalidad de la Junta	Regulaba integración, criterios, decisiones y responsabilidad solidaria en ciertos casos.	Precisa finalidad técnica; no sustituye autonomía clínica ni implica coautoría. Desarrolla reglas del profesional par.
Responsabilidades y vigilancia	La IPS debía conformar la Junta y reportar decisiones; reporte de incumplimientos a autoridades.	Añade capacitación continua, conflicto de interés, atención de casos complejos y auditorías periódicas de Supersalud.
Garantía vs. suministro	Regulaba principalmente el suministro efectivo como entrega al usuario.	Diferencia garantía de suministro de suministro efectivo; exige direccionamiento y notificación en plazos definidos.
Continuidad ante falta de Junta	La EPS debía gestionar la decisión y proteger el derecho dentro de 24 horas.	Si falta reporte, la EPS/EA informa a Supersalud y garantiza suministro resolviendo la necesidad dentro de 24 horas.
Antibióticos de uso sistémico	No existía	Entrega máxima en 24 horas desde la prescripción, sin importar si el servicio donde se prescriba es priorizado o no priorizado.

Cambios clave: juntas, suministro y control

Tema	Resolución 740 de 2024	Resolución 1816 de 2026
Desistimiento del usuario	No se indicaba el tiempo de validez de la formula	El usuario dispone de 15d (ambulatorio priorizado), 30d (medicamentos, dispositivos y APME ambulatorios no priorizados) y 90d (procedimientos). Vencido el plazo se entiende desistido del suministro.
Capacitación en MIPRES	La capacitación estaba prevista como obligación general de los actores.	Se refuerza el deber de garantizar registro, activación, enrolamiento y capacitación de prescriptores.
Superintendencia Nacional de Salud	Funciones generales de inspección y vigilancia	i) vigilar acceso oportuno, ii) vigilar cumplimiento de capacitación en MIPRES, iii) verificar cumplimiento de los términos de la resolución y iv) adoptar medidas frente a incumplimientos.
Transporte ambulatorio no UPC	La transcripción operativa en MIPRES dependía únicamente del flujo generado por el prescriptor.	La EPS/EA puede registrar en MIPRES el transporte ambulatorio no UPC cuando sea necesario para acceder a la tecnología prescrita y no haya sido incluido por el profesional tratante.



04 MIPRES v2.4

- Prescripción de servicios y tecnologías NO financiados con cargo a los recursos de la UPC
- Monitoreo de Tecnologías en Salud financiados con UPC



¿Qué se puede prescribir en MIPRES?

Seis categorías de tecnologías y servicios



01

Prescribible en
MIPRES

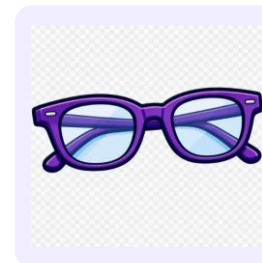
Medicamentos



02

Prescribible en
MIPRES

Procedimientos



03

Prescribible en
MIPRES

Dispositivos médicos



04

Prescribible en
MIPRES

**Productos de soporte
nutricional**



05

Prescribible en
MIPRES

**Servicios
complementarios**



06

Prescribible en
MIPRES

**Exclusiones
excepcionales**



La categoría aplicable depende de la tecnología o servicio y de las condiciones normativas de prescripción.

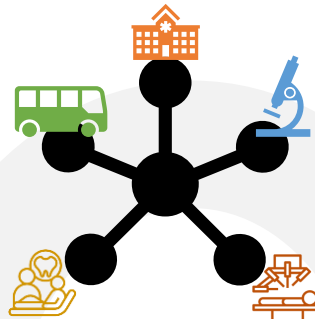
Quien lo puede prescribir?

ROLES – Profesionales de la Salud

	PRESTADORES			EPS - EA			
	Prescripción	Junta de Profesionales	Exclusiones Excepcionales	Tutelas	Transcriptor Formulario Contingencia	Medicamentos Urgencia Médica	Donante No efectivo
ROLES	Prescriptor Anulador	Secretario Técnico	Prescriptor	Recobrante	Transcriptor	Transcriptor	Transcriptor
PROFESIONAL DE LA SALUD	Medicina Odontología Optometría Nutrición y Dietética (ordenador) Medicina (SSO) Odontología (SSO)	Medicina Odontología Optometría Nutrición y Dietética Enfermería Química Farmacéutica Bacteriología Fisioterapia Fonoaudiología Instrumentación quirúrgica Psicología Terapia ocupacional Terapia respiratoria	Medicina	Medicina	Medicina Odontología Optometría Nutrición y Dietética Enfermería Química Farmacéutica	Medicina Odontología Optometría Nutrición y Dietética Enfermería Química Farmacéutica	Medicina Odontología Optometría Nutrición y Dietética Enfermería Química Farmacéutica

Que es necesario para prescribir?

ACTIVACION DE USUARIOS Prescripción - Tutelas



Red de Prestadores

Único usuario
administrador activa
prestadores

REPS

Único usuario
administrador activa
a los profesionales
de salud

RETHUS

Único usuario

REGISTRO DE USUARIOS MIPRES

Si usted es Médico, Odontólogo, Optómetra o Nutricionista, tenga en cuenta los siguientes pasos, para prescribir a través de MIPRES:

1. Verifique su inscripción en [ReTHUS](#)
2. Regístrese en [Mi Seguridad Social](#)
3. Regístrese en el Módulo de [Registro de Usuarios](#) de MIPRES.
4. Confirme que su IPS, haya activado su usuario y asignado su rol, para que inicie a [prescribir](#) en MIPRES.

Paso a paso para registrarse:

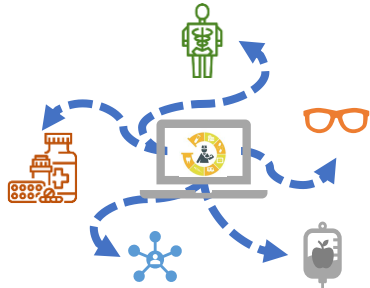
- [Registro usuario Profesional de la Salud/SSO/Otro Usuario](#)



05 Prescripción, dispensación y suministro

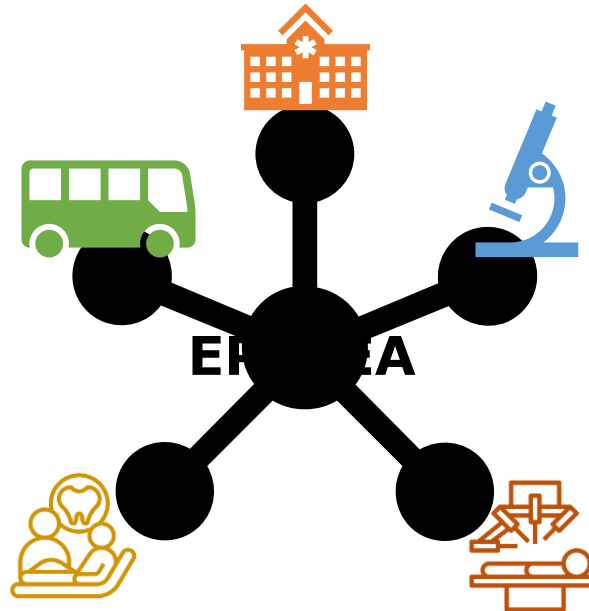


Proceso de Transacción



COLOMBIA Ministerio de Salud y Protección Social		PLAN DE MANEJO	Fecha y Hora de Expedición: AAAA-MM-DD
Departamento: BOGOTÁ, D.C.		Municipio: BOGOTÁ, D.C.	Código Nacional: 100-000000
Documento de Identificación: 987654321		Número Prescripción de Servicios de Salud: 20240305118000059874	
Dirección: Calle 123 No. 456		Teléfono: 011 1234 5678	
Documento de Identificación: 987654321		Primer Apellido: PÉREZ	Segundo Apellido: GARCÍA
Nombre Clínico: Juan Pérez García		Edad: 45 años	Sexo: Masculino
Institución Prestadora: INSTITUTO VITAL		Módulo de Atención: CONSULTA GENERAL	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
Tipos de Servicio	Servicio Complementario	Indicaciones/Recomendaciones	Costo
EXAMENES	ANÁLISIS	XXXX	1.000.000
PROFESIONAL TRATANTE			
Documento de Identificación: 987654321		Nombre: Dr. Juan Pérez	
Especialidad: Medicina General		Código: 987654321	

La vigencia de la prescripción es la establecida en la Resolución 1885 de 2018, Art. 13, Numeral 3.



Red de prestadores,
proveedores y
dispensadores



Nro. Prescripción
20240305118000059874

PRESCRIPCIÓN

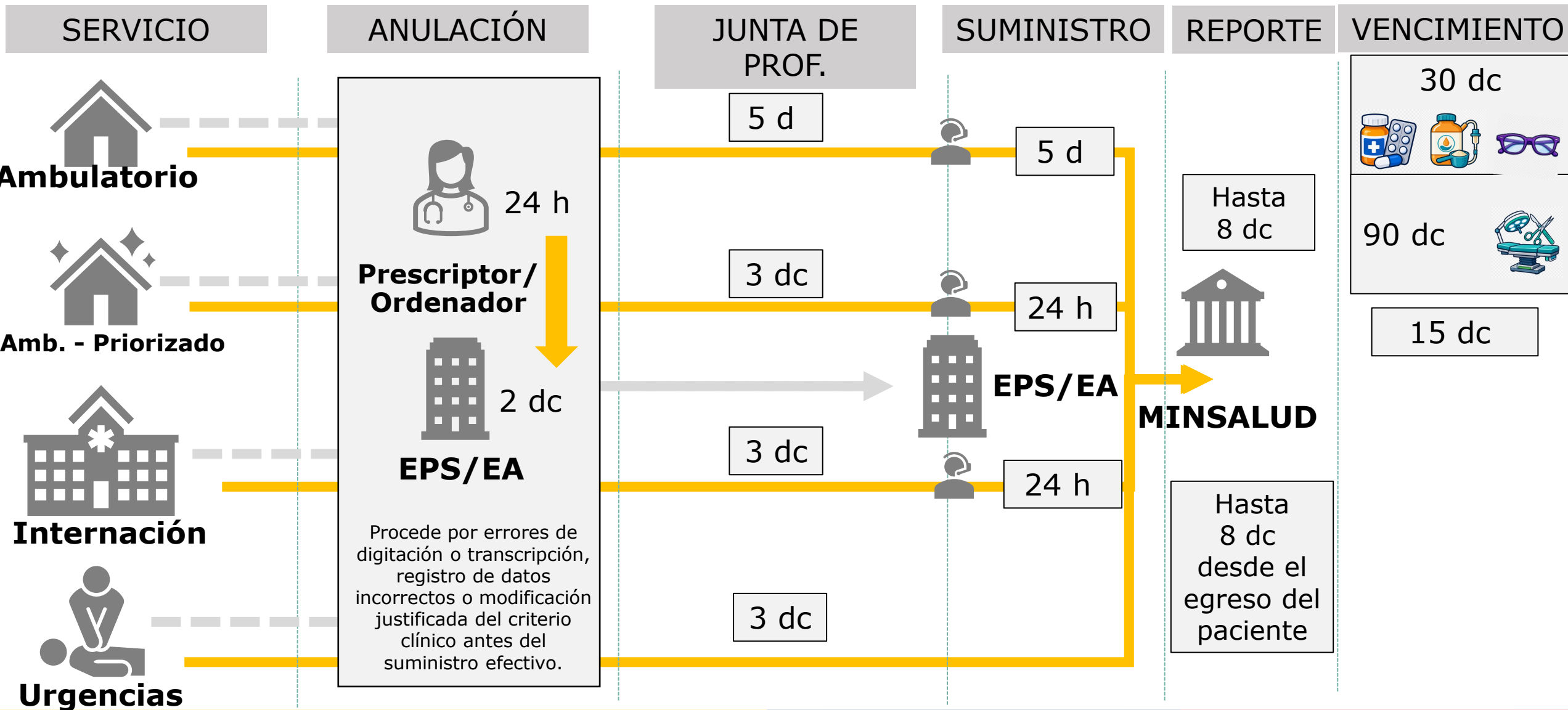
DIRECCIONAMIENTO

SUMINISTRO

Nro. Prescripción
20240305118000059874

FACTURACIÓN

Tiempos por Resolución





Usuario:

Contraseña:

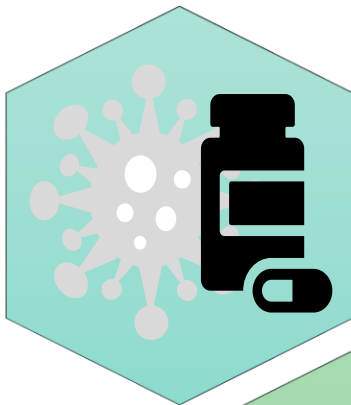
[Actualizar imagen](#)

[Olvidé mi clave - Recordar contraseña](#)

PRESCRIPCION EN MIPRES

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/OT/condiciones-uso-mipres-modo-capacitacion.pdf>

Medicamentos



Medicamento
s
Antiretroviral
es

Resolución 2622 de 2024
Circular 006 de 2025

Antibióticos
uso
Sistémico
7 DIC 2026



Medicamentos
con registro
sanitario
INVIMA

Ministerio de
Salud y Protección Social
Prescripción DCI

Autorizados por INVIMA

Vitales no
disponibles



LISTADOS



Preparaciones
magistrales

Leer Resolución 067 de
2025

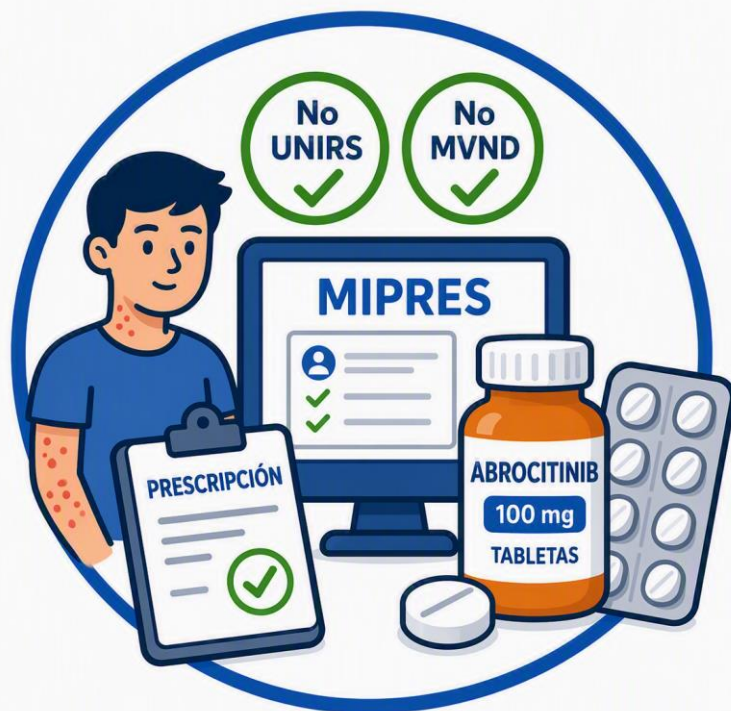
UNIRS



GUIAS Y
FORMATOS

Entrega máxima 24h
desde la prescripción, sin
importar el servicio
donde se prescriba
(priorizado o no)

EJEMPLO-Medicamentos No UPC



Paciente de sexo masculino de edad de 19 años domiciliado en la ciudad de Medellín se encuentra diagnosticado con DERMATITIS ATOPICA MODERADA requiere de unas tabletas para su consumo por vía oral para su tratamiento.

El medicamento que establece el profesional de la salud prescriptor es ABROCITINIB 100 MG TABLETAS.

PRESCRIPCIÓN VÍA MIPRES

Se realiza el procedimiento de prescripción del medicamento resaltando que no es una indicación UNIRS y que el medicamento no este clasificado como MVND.

Fuente: Imagen generada con Microsoft Copilot (IA generativa), agosto de 2026. Elaboración propia.



<https://tablas.sispro.gov.co/MIPRESNOPBS/>

Usuario:
Contraseña:

**CCPRUEBA
PRESCRIBE1**





Usuario:

Contraseña:

CCPRUEBA X

CCTUTELAS


[Actualizar imagen](#)

[Olvidé mi clave - Recordar contraseña](#)

Exclusiones Excepcionales

Criterios de excepción de la exclusión Sentencia C-313 de 2014

- i) La falta del servicio médico vulnera o amenaza los derechos a la vida y a la integridad personal de quien lo requiere.
- ii) El servicio no puede ser sustituido por otro que se encuentre incluido en el plan obligatorio.
- iii) El interesado no puede directamente costearla, ni las sumas que la entidad encargada de garantizar la prestación del servicio se encuentra autorizada legalmente a cobrar, y no puede acceder al servicio por otro plan distinto que lo beneficie.



¿Cuándo procede la prescripción excepcional?

La excepción exige el cumplimiento concurrente de condiciones clínicas, administrativas y de información al paciente.

1 Tecnología habilitada

Debe estar contenida en las tablas de referencia definidas y vigentes en la herramienta MIPRES.

2 Riesgo para derechos fundamentales

La ausencia de la tecnología debe amenazar la vida o la integridad física, o producir deterioro incompatible con condiciones dignas.

3 Sin alternativa equivalente

No debe existir una tecnología financiada con recursos públicos que la sustituya con el mismo nivel de efectividad.

4 Orden y justificación clínica

La prescripción corresponde al médico tratante habilitado y debe quedar sustentada técnicamente en MIPRES.

5 Consentimiento informado

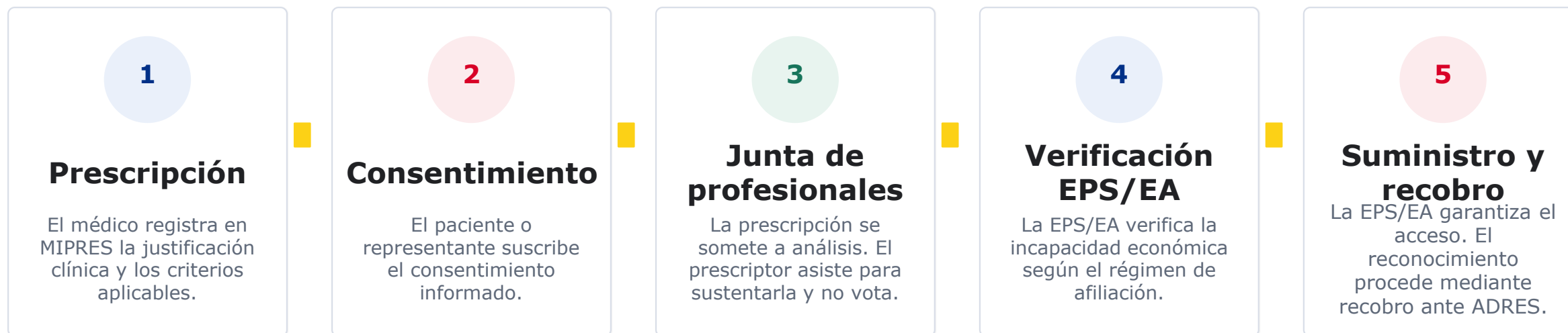
Debe existir consentimiento informado firmado, incorporado en la historia clínica y remitido junto con los soportes requeridos.

6 Incapacidad económica

Subsidiado: se presume y se verifica afiliación.
Contributivo: la EPS/EA realiza la verificación administrativa correspondiente.

Ruta de decisión y garantía de acceso

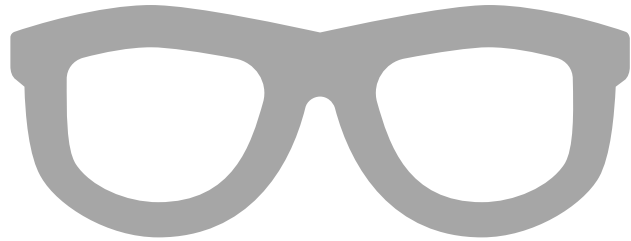
La valoración clínica permanece en el profesional tratante; la EPS/EA verifica la capacidad económica y gestiona el acceso.



CLAVES DE PROTECCIÓN

**Sin barreras administrativas adicionales • Trazabilidad en MIPRES •
Decisión clínica a cargo del tratante • Financiamiento mediante recobro
ante ADRES**

DISPOSITIVOS DE SALUD VISUAL

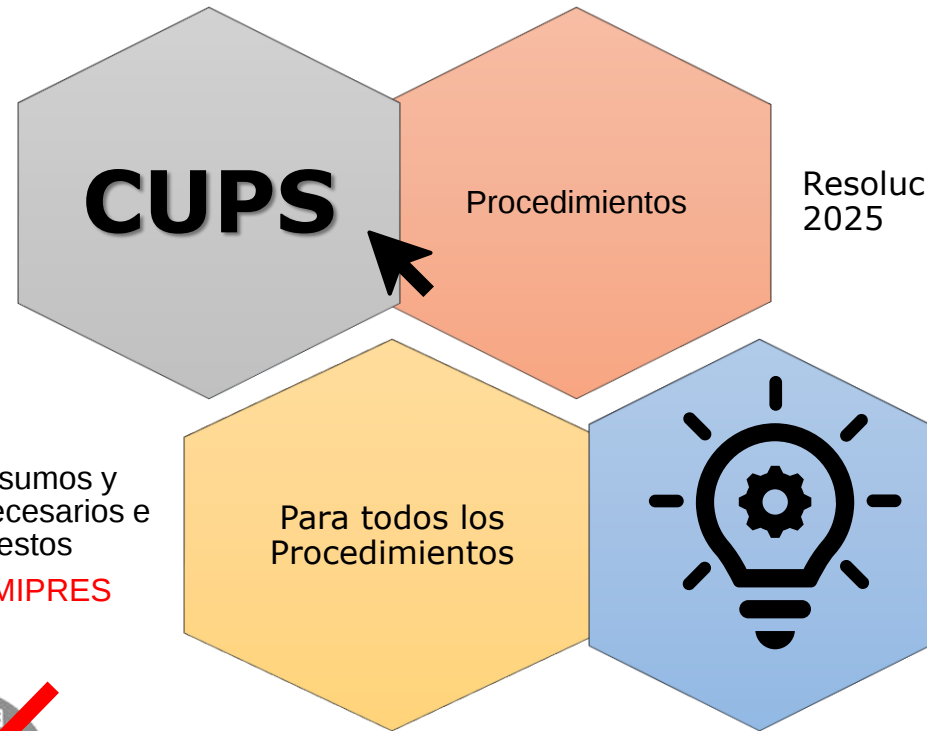


Código

Descripción

041	FILTROS O COLORES O PELÍCULAS PARA LENTES EXTERNOS
042	LENTE EXTERNA FRECUENCIA >1 AL AÑO, PARA MENORES DE EDAD 12 AÑOS Y MENOS
043	LENTE EXTERNA FRECUENCIA >1 EN CINCO AÑOS PARA PACIENTES >12 AÑOS
044	LENTE EXTERNA MATERIAL DIFERENTE A VIDRIO-PLASTICO O POLICARBONATO

Procedimientos

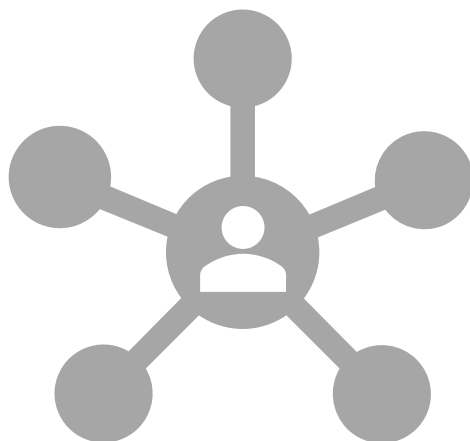


Incluyen los insumos y dispositivos necesarios e insustituibles, estos

No requieren MIPRES



SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



Código NUEVO (1-OCT-2019)	Descripción
108	BLOQUEADORES SOLARES
109	CHAMPÚ Y LOCIONES CAPILARES
132	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA Y ANTIEMBÓLICAS
139	PAÑALES
156	ZAPATOS Y PLANTILLAS ORTOPÉDICAS
128	LENTES DE CONTACTO
150	TRANSPORTE AMBULATORIO DIFERENTE A AMBULANCIA NO PBS-UPC
157	ALBERGUES GUAINIA

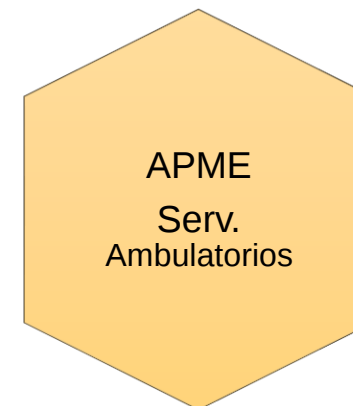


Soporte Nutricional



Fuente: Imagen generada con Microsoft Copilot (IA generativa), agosto de 2026. Elaboración propia.

MIPRES



Análisis por JPS con excepción EH, ER, UH y olvidadas; VIH; cáncer en cuidado paliativo; ERC estadio V

CONTACTOS MESAS DE AYUDA Y OTRAS CAPACITACIONES

- Formulario de descarga paquetes de capacitación: <https://forms.office.com/r/UrqjMepL9X>
- Correo electrónico: soportemipres@minsalud.gov.co
- Página web "Todo Sobre Mipres" <https://www.sispro.gov.co/central-prestadores-de-servicios/Pages/MIPRES.aspx>

■ Atención Telefónica

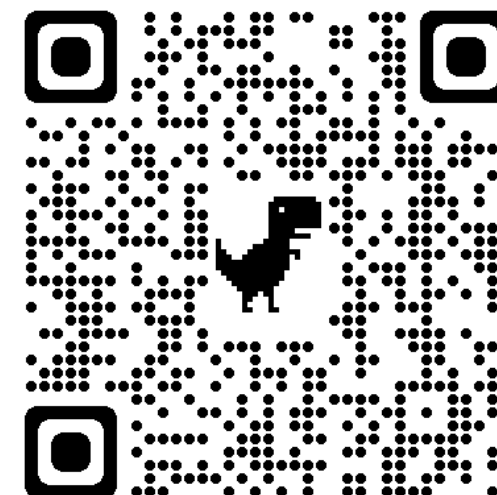
En Bogotá: 601 330 5043

Resto del país: 018000960020

Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. – 9:00 p.m.

Sábados de 8:00 a.m. – 1:00 p.m.

Jornada continua



¡Gracias!



Ministerio de Salud y Protección Social

